

CONVENIO N° 0161/16

OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2016 – 2017, EN LAS RUTAS PROVINCIALES N°s 60, 61 Y 62."

Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** en adelante "LA DIRECCIÓN" representada en este acto por el Vocal 1° del Directorio a/c de la Presidencia **ING. JUAN CARLOS SCHENK** por una parte, y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES**, en adelante "EL ENTE", representada en este acto por el Intendente **Sr. CARLOS A. CORAZINI**, se conviene en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuales acuerdan coordinar las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales N°s 60, 61 y 62 (tramo: Km. 54 – Km. 64).

SEGUNDA: "EL ENTE" proveerá a "LA DIRECCIÓN", 04 (Cuatro) Camiones regadores de Agua de 10.0000 litros de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga por el término de 500 horas cada uno, para realizar tareas descriptas en la Cláusula Primera, las cuales serán supervisadas por el Distrito 4 – San Martín de los Andes y cuyo monto asciende a Pesos: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000,00)** abonando \$ 580,00 la hora.

"LA DIRECCIÓN" certificará los trabajos y confeccionará el Acta de Recepción correspondiente, la que será suscrita de común acuerdo ente las partes y remitirá los fondos correspondientes al "ENTE" para su cancelación.

TERCERA: "EL ENTE" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula anterior a terceros, por la falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.

CUARTA: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **TRES (03)** meses a partir del día 01 del mes de Diciembre de 2016, culminando las tareas el día 28 de febrero de 2017.

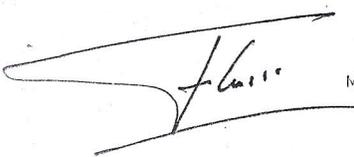
QUINTA: "LA DIRECCIÓN" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando no pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.

SEXTA A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos domicilios "LA DIRECCIÓN" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "EL ENTE" en su SEDE en Junín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.

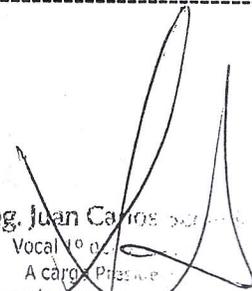
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los 07 días del mes de diciembre del Año 2016.

LDR/mst

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes




Ing. Juan Carlos Schenk
Vocal 1° a/c
A cargo Presidencia
Dirección Provincial de Vialidad